

# D. Pedro um possível salvador da Monarquia Constitucional espanhola:

significativo documento  
de um revolucionário liberal

---

Braz Augusto Aquino Brancato\*

---

---

É amplamente conhecido o fato de que as primeiras décadas do século XIX foram marcadas por uma enorme série de confrontos entre liberais e conservadores que, de todas as maneiras possíveis, tratavam de manter intato o obsoleto e já cambaleante absolutismo.

A Espanha de Fernando VII é um claro exemplo de uma Nação onde este confronto foi marcante. Partiu de um significativo avanço político e logrou, ainda no calor da devastadora “Guerra de Independência”,<sup>1</sup> com a reunião das Cortes em Cádiz, a elaboração da Constituição que passaria a ser o grande exemplo para todos quantos, nas mais diversas partes de mundo, tratavam de implantar o liberalismo.

No entanto, não obstante esta importante conquista, a Espanha logo se viu retornando ao Antigo Regime quando, depois de voltar do seu cativeiro em Valençay, Fernando VII, tão logo chega a Valência

---

\* Professor no Programa de Pós-Graduação em História, FFCH-PUCRS. E-mail: [braz@music.pucrs.br](mailto:braz@music.pucrs.br)

<sup>1</sup> Sobre a “Guerra de Independência” espanhola, entre outros, veja-se o excelente trabalho de Gabriel Lovett, *La Guerra de la Independencia y el nacimiento de la España Contemporánea* (Barcelona: Ed. Península, 1975).

não teve nenhuma dúvida em derrogar a Constituição de 1812<sup>2</sup> e tornar nulos todos os demais atos praticados pelas Cortes gaditanas. A partir daí seguem-se seis anos longos de absolutismo monárquico, durante os quais as aspirações liberais não passam de sonhos a serem perseguidos por aqueles que durante os duros anos da luta contra os franceses dos Bonaparte, tão denodadamente defenderam o Trono de Fernando. Não esmoreceram, no entanto, os idealistas liberais; seguiram tentando reimplantar o sistema constitucional, no que tanto acreditavam. Vários foram os “pronunciamientos” e os “quartelaços” com os quais buscavam restaurar “La Pepa”.<sup>3</sup>

Será, no entanto, somente no dia 1º de janeiro de 1820, graças a um movimento iniciado com um “Pronunciamiento” feito à tropa aquartelada na pequena povoação andaluza de Las Cabezas de San Juan, pelo comandante Tenente Coronel Rafael del Riego, que os liberais espanhóis vêem aparecer uma clara e promissora luz no horizonte político peninsular. Com efeito, o “Levantamento de Riego” vai ganhando força e recebendo adesão ao longo de toda a Espanha, levando, finalmente, Fernando VII a reconhecer a inexorabilidade da vitória da causa constitucional.

O Rei da Espanha, como de costume, aparentemente se adapta à nova situação, a tal ponto que, no dia 7 de março daquele ano de 1820 jurou a Constituição que, em Valência, seis anos antes, havia derrogado. Assim, dirige aos Secretários de seu Governo o Real Decreto, no que declara:

---

<sup>2</sup> A través do Real Decreto de 4 de maio de 1814, Fernando VII dizia: “[...] Declaro que mi Real ánimo es no solamente no jurar, no acceder a dicha Constitución, ni a Decreto alguno de las Cortes generales y extraordinarias actualmente abiertas; a saber: los que sean depresivos de los derechos y prerrogativas de mi Soberanía establecidos por la Constitución y las Leyes, en que de largo tiempo la Nación ha vivido, sino el de declarar aquella Constitución y Decretos, nulos y de ningun valor y efecto, ahora ni en tiempo alguno, como no hubiesen pasado jamás tales actos, y se quitasen de en medio del tiempo, y sin obligación en mis pueblos y súbditos de cualquier clase y condición, a cumplirlos y guardarlos [...]” In: Manuel IZQUIERDO HERNANDEZ. *Antecedentes y Comienzos del Reinado de Fernando VII*. Madrid: Ed. Cultura Hispánica, 1963.

<sup>3</sup> Esta é uma maneira “carinhosa” com que é designada a Constituição espanhola de 1812, pois tendo sido promulgada no dia de São José (dia dos “Pepes” e das “Pepas”, ou seja, dos “Zés” e das “Zefas”), 19 de março, recebeu este apelido.

“Para evitar las dilaciones que pudieran tener lugar, por las dudas que al Consejo ocurrieran en la ejecución de mi Decreto de ayer, para inmedita convocación de Cortes, y siendo la voluntad general del pueblo, me he decidido jurar la Constitución promulgada por las Cortes generales y extraordinarias en año de 1812 ...”<sup>4</sup>  
[o grifo é meu]

Vai mais longe o “camaleônico” Fernando VII em seu afã de tornar pública sua “incondicional” adesão aos novos tempos; no dia 10 do mesmo mês firma uma manifesto ao Povo, que é publicado na *Gaceta de Madrid* (número extraordinário), do domingo 12 de março, no que, mais uma vez dá mostras de sua enorme capacidade de adotar as cores do ambiente em se encontra; faz do constitucionalismo sua profissão de fé e chega a conclamar a todos os espanhóis nos seguintes termos: “... *Marchemos francamente, y Yo el primero por la senda constitucional ...*”

Pouco ou nada importava quais eram, realmente, suas íntimas intenções, o que sim lhe importava naquele momento era salvar o que pudesse, para logo buscar os meios para restabelecer-se na plenitude do poder.

De fato, quase que ao mesmo tempo em que, publicamente, se declarava o mais constitucional dos monarcas, escrevia aos Soberanos da Áustria, França, Prússia e Rússia, declarando estar cativo dos “revolucionários constitucionais”, solicitando-lhes que o auxiliassem a libertar-se.<sup>5</sup>

Na verdade, aquilo que parecia ser a solução para os liberais espanhóis, nada mais foi do que uma fugaz luz que logo se apagaria. Depois do Congresso de Verona, tropas francesas sob o comando do Duque de Angouleme, entram na Espanha e restauram Fernando VII no exercício da plenitude dos poderes régios,<sup>6</sup> fazendo com que uma

---

<sup>4</sup> In: María del Carmen GARCIA NIETO, et al. *Bases documentales de la España Contemporánea*. Madrid: Guadiana de Publicaciones, 1971, v. 1, p. 140.

<sup>5</sup> No Archivo Historico Nacional de Madrid, Sección de Estado, Legajo 2579, existe farta documentação neste sentidos, inclusive cópias de cartas, do próprio punho do Rei, tratando da questão.

<sup>6</sup> Sobre este assunto é conveniente que se veja o estudo de Rafael Sanchez Mantero, *Los Cien Mil Hijos de San Luis y las Relaciones Franco-españolas* (Sevilla: Universidad de Sevilla, 1981).

nova onda de emigração política se produzisse a partir de 1823,<sup>7</sup> ano em que esta segunda experiência constitucional na Espanha é concluída pela força das armas do poderoso vizinho.

A partir de então fica claro aos revolucionários espanhóis que a confiabilidade de Fernando VII é absolutamente nula e, se quisessem ver a Espanha voltar a viver sob a égide de uma Constituição, não poderiam contar com o Bourbon que tantas vezes lhes havia defraudado as esperanças.

Passam, os emigrados, a buscar uma fórmula para resolver o problema que se lhes apresentava e, nesta busca, surge a opção por uma substituição no Trono da Espanha e, claro está, a substituição teria que ser por um Rei que lhes desse a garantia de uma via constitucional.

Dentro de tal perspectiva, entre outras opções aparece o nome de D. Pedro. Príncipe que é visto por muitos dos liberais como o verdadeiro exemplo de um Monarca acorde com novos tempos, um verdadeiro “campeão das liberdades”. Um príncipe que havia capitaneado a independência do Brasil e que ostentava com orgulho o título de “Imperador Constitucional e Defensor Perpétuo do Brasil”, fato que por si só já poderia ser um forte motivo para que muitos a exemplo de José María Barrero,<sup>8</sup> lhe vissem como a pessoa mais idônea para ocupar o trono numa Monarquia Constitucional como a que aspiravam.

No entanto, é após a morte de D. João VI, ocorrida em 10 de março de 1826, que D. Pedro se perfila como a grande opção liberal para o Trono da Espanha, pois ao herdar a Coroa portuguesa o novo Rei, D. Pedro IV, brindou seus novos súditos com uma Carta Constitucional que outorgou em 29 de abril de 1826.

---

<sup>7</sup> Para um exame mais amplo sobre este assunto, examine-se o trabalho de Vicente Llorens, *Liberales y Románticos – una emigración española en Inglaterra (1823–1834)* (Madrid: Editorial Castalia, 1979).

<sup>8</sup> José María Barrero y Domínguez era Tenente Coronel, patente que detinha quando saiu do Exército espanhol a 23 de novembro de 1817. Ingressou, logo depois (1820), na carreira diplomática, tendo sido nomeado, em 1<sup>o</sup> de maio do mesmo ano, Agregado na Embaixada em Lisboa e nomeado Segundo Secretário de Legação, para seguir servindo em Lisboa, em 3 de outubro de 1822. Com a queda do Governo Constitucional na Espanha, teve que emigrar, retornando ao serviço diplomático em 1835, tendo sido nomeado Cônsul em Gibraltar (11 de fevereiro) e, no dia 7 de outubro de 1836 foi nomeado Cônsul Geral em Londres, função que exercia quando de sua morte em 21 de janeiro de 1849. (Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores – AMAE. Legajo 25 – N<sup>o</sup> 1087 – Expediente Personal de D. José María Barrero).

Este fato faz com que os liberais espanhóis, mais do que nunca, passassem a ter a certeza de haver encontrado o homem certo para substituir Fernando VII e, assim, garantir um governo alicerçado em sólidas bases constitucionais.

Na realidade, D. Pedro se havia credenciado, fortemente, como um Monarca efetivamente liberal, na medida em que, muito embora tendo herdado um trono absoluto – como era o caso do de Portugal então –, sem nenhuma imposição revolucionária, o transformara em constitucional, outorgando, como se viu, uma Constituição que, no caso, como bem destaca então, o Soberano russo,<sup>9</sup> vem vestida com o manto da legalidade, eis que dada por quem detinha todos os poderes, inclusive o de transformar o Reino de Portugal numa Monarquia Constitucional.

A partir daí a campanha em torno da proposta de fazer de D. Pedro I do Brasil e IV de Portugal, também Rei da Espanha ganha forte incremento<sup>10</sup> entre os diversos grupos revolucionários espanhóis.

Como exemplo desta postura, nos parece oportuno transcrever o documento que se segue e, que se encontra no Arquivo Histórico do Museu Imperial de Petrópolis (AMI),<sup>11</sup> enviado ao Imperador por D. José María Barrero. Destaque-se que este não é um documento isolado, outras muitas e significativas manifestações neste sentido podem ser elencadas, como é o caso da, primeiramente, recolhida por Sérgio Correa da Costa em sua obra *As Quatro Coroas de D. Pedro I*,<sup>12</sup>

---

<sup>9</sup> No dizer do Enviado espanhol na Rússia, D. Juan Paez de la Cadena, na correspondência reservada que envia ao seu Governo no dia 26 de setembro de 1826, contando conversa que teve com a Czar da Rússia diz: "... S.M.I. en la larga audiencia que me concedio [...] empezo por asegurarme cuan vivamente había sentido desde la primera noticia las innovaciones que se anunciaban en Portugal ... pero que sin embargo por el arte y maña con que habían sido preparadas y modo inesperado con que eran introducidas, alucionando por desgracia a un Monarca, y haciendo así derivar de un origen tan respetable y legitimo, había creído que era preciso ser consiguiente con los Principios, y respetar hasta en sus errores el de la Legitimidad, que tantos esfuerzos había costado restablecer en Europa ..." (AMAE – Legajo 2609 – Portugal, Política – 1826/1828).

<sup>10</sup> Sobre este assunto será publicado proximamente, pela Editora da PUCRS, meu trabalho intitulado: *D. Pedro I de Brasil, posible Rei de España (una conspiración liberal)*.

<sup>11</sup> AMI – I – POB – 15.8.827. Bar. c.

<sup>12</sup> Rio de Janeiro: Gráfica Record Editora, 1968. (Existem outras edições.)

por exemplo, ou, das alusões de Mouzinho da Silveira sobre o tema.<sup>13</sup>

O documento a seguir, pelo seu conteúdo se constitui num interessante e eloquente exemplo da maneira como os emigrados espanhóis viam a D. Pedro, como a verdadeira possibilidade de dar, novamente, ao Reino da Espanha uma vida constitucional como tanto aspiravam.

“Señor

Al dirigir el Infrascripto la adjunta memoria á V. M. I., Principe el mas ilustrado, liberal, filosofo que hasta ahora nos ofrece la historia, en que vierte la efusion de su alma. Los sentimientos de su corazon; no teme incurrir en su Real Desagrado por las ideas que ecspresa, antes el contrario confia que si su contenido no mereciere la aprovacion de V. M. I., estimará al menos el fin patriotico que las dicta. Tampoco le queda el menor recelo, confiado en aquellas eminentes prendas de V. M. I., que pueda tener trascendencia esta comunicacion, cuando la fia unicamente al secreto de un Monarca cuya dignidad i grandeza lo garantiza. Para salvar sin embargo los eventos casuales é imprevistos, i evitar el cumulo de males que pudiera ocasionar la vista de un escrito de tanta magnitud, i las consecuencias funestas que podrian resultar al Infrascripto, V. M. I. le permitirá se atreva á suplicarle, que cuando haya tenido á bien leerlo, i meditado, se digne reducirle a la nada. Si fuere tan afortunado que mereciese la aprovacion de V. M. I., confia igualmente será tan bondadoso que se la hará entender del modo que fuere de su Imperial Agrado, para continuar, con mas asiduidad sus trabajos.

Al Infrascripto restale pues asegurar á V. M. I., que ni su caracter ni sus sentimientos son de la clase de aquellos que trafican en reboluciones i desean anarquia, licencia i sangre: Orden, libertad constitucional, i paz son sus deseos, i los de sus colaboradores, que con estos fines estan trabajando desde el fallecimiento del Augusto Padre de V. M. I. A conseguir tales

<sup>13</sup> Cf. MOUZINHO DA SILVEIRA. *Obras de...*, Lisboa: Fundação Calouste Gulbenkian, 1989, v. 1, p. 620-658.

bienes se dirigen desde entonces los trabajos del Infrascripto, i los esfuerzos de un partido ya numerosisimo, i cuyo poder fisico i moral les promete felicisimo resultado, mui particularmente bajo los Augustos Auspicios de V. M. I.

La disyuntiva de perecer su Patria, o destruir a los que la oprimen, es la forzoza circunstancia que les hace ser conspiradores, pues consideran que no es traidor el que á su Patria salva de la opresion i la ignominia: tanto mas cuando las anti-guas i sacrosantas leyes Españolas les autoriza para ello.

El Infrascripto al paso que no desearia molestar la alta atencion de V. M. I. con cosas relativas á él, cree sin embargo se halla en la precision de dirigir a su Augusta presencia el ad-junto memorandum, con el objeto de identificar su persona, i dar alguna garantia i valor al escrito que tiene el honor de in-cluir. Tambien cree deber hacer alguna referencia de persona, que consagrando sus respetos á V. M. I. merezcan su confian-za i puedan, si necesario fuese, informar de la opinion que ha gozado i goza, i de la consideracion que disfrutó i disfruta en la sociedad por sus principios, rango, i recto proceder. Entre los que puede citar por creer los mas animados del mayor deseo de las glorias i prosperidad de V. M. I. i que por coincidir en las ideas se han comunicado con el Infrascripto son el Consejero de Estado Bernardo Joze D'Abrantes e Castro, i el Cabellero Joaquim Joze Ferreira de Freitas, Redactor del periodico titula-do, O Padre Amaro.

El Infrascripto admirador personal de V. M. I., se habrá ecsedido tal vez, en la confianza que le inspiran las eminentes virtudes de V. M. I., i en tal caso ruega a V. M. I. se digne perdonarle una indiscrecion que trae tal origem i de cubrir, bonda-doso con su Imperial Manto, bajo cuya proteccionse pone, á su mas obediente i apasionado, que respetuosa i humildemente

B. Las M.<sup>s</sup> de V. M. I.

José Maria Barrero

Londres 15 de Agosto de 1827

## Memoria

Las combulsiones i trastornos politicos que ha sufrido España en el periodo no interrumpido de cerca de 20 años, i los males que actualmente la aflijen son la consecuencia necesaria que haber tenido que sufrir por muchos siglos intereses que no la eran propios, i que casi siempre la eran opuestos. Desde que la Dinastia Austriaca, i luego la Francesa la obligaron a ceder, i á abrazar marcha tan contraria á su prosperidad i á su grandeza, se ha visto particularmente la España, la Nacion mas favorecida por la naturaleza, por su clima, su situacion jeografica, i la feracidad de su suelo, venir cada dia en una progresion descendente i lastimosa, al estado actual en que se encuentra. En vano los Monarcas que la rijieron en algunos tiempos de este periodo desgraciado, quisieron con mano paternal abrir las fuentes de la publica prosperidad, protejiendo solicitos las artes, las ciencias, las agricultura, i la ilustracion de sus subditos, i en vano tambien con animo jeneroso intentaron otros, romper las preocupaciones i los abusos que la detenia la marcha, i parecia estacionarla en los tiempos de la feudalidad la ignorancia. Causas superiores e independientes de las reglas jenerales para gobernar inutilizaban sus planes, i dejaban sin fruto su buen deseo. Sujetos siempre, sin poderlo percibir, á obrar en las luchas i contiendas politicas plegadas á los intereses del Jefe de la familia a que pertenecian, destruian en un instante lo que habian querido labrar en años de trabajo i sacrificios. Este mal, que se ofrece tan claro al ojo observador del hombre sensato que lea i estudie el progreso de la politica que rijió la España desde Carlos 1<sup>o</sup> no pudo ocultarse á los hombres pensadores, i aun algunos tuvieron la honradez i la valentia de manifestarlo asi al publico, apesar de los riesgos á que se esponian, i las ningunas esperanzas que debian quedarles de poder lograr el objeto que se proponian.

La decadencia á que el poder de la dinastia reinante en Francia vino al concluir el ultimo siglo, los principios que propagaban en aquel pais los filosofos que se proponian hacer un cambio en las ideas, in aun en las creencias religiosas i politicas resfrió algun tanto la corte de Madrid, i parecia iba a romperse el lazo fatal que oprimia á la España. La rebolucion francesa, i



luego las desgracias de Luis 16, despertaron los antiguos sentimientos, i Carlos 4<sup>to</sup>, como Principe i como pariente, declaró la guerra á la Republica. El fin desgraciado de aquella guerra, la mudanza de dinastia en Francia, i los peligros á que los Borbones quedaban sujetos en España, ya por el poder de Napoleon, ya por las ideas que se difundian, debieran haber separado ambos paises para siempre: pero la fuerza del abito i la costumbre, unido a lo debil e inmoral de la administracion de Godoy, sometió aun mas a la España á la politica Francesa, hasta el punto de sacrificarlo todo, sus medios i sus recursos. El abuso que Napoleon hizo de su poder, la perfida invasion que ejecuto, el alzamiento de Aranjuez, i los acontecimientos que se siguieron, rompieron todos vinculos, i todos los lazos que unian las dos Naciones, i una guerra sanguinaria i desastrosa fue la consecuencia. España ayudada por sus fieles aliados, triunfó de la lucha, pero desplomado el edificio colosal que osara elevar el nombre orijinal que hizo temblar al mundo, para morir en S<sup>ta</sup> Helena, los Borbones ocuparon nuevamente el Trono de la Francia. Esta familia proscripta por la Nacion, victima su vasto principal, i ella misma, del furor revolucionario, obra ya de mano y poder ecstranjero, se creyo i no sin fundamento, mal segura, mientras que las ideas modernas ecsistieran, i la Francia no volviera al estado en que se hallo en el siglo 18. Esta empresa era superior á sus fuerzas, i creyó hallar en Fernando 7<sup>o</sup> un apoyo. Este Principe, que en pago de los sacrificios que sus subditos habian hecho para conservarle su corona i alcanzar su libertad persiguió encarnizadamente á los que mas se habian distinguido, que faltaba a las promesas i juramentos mas sagrados, i que unido al clero intentaba por todos los medios i a toda costa restablecer el poder inquisitorial i los abusos de los tiempos de la supersticion i el despotismo, abrazo gustoso los planes del Jefe de la Francia, i no solo se facilitó a sus mirar, sino que imploró su ausilio. El regreso de Napoleon al Imperio, el partido que aquella Nacion tomó en crisis tan dificil, i lo cercano que estuvo el triunfo de empresa tan atrevida, unieron mas i mas las familias, i esta union produjo de hecho un pacto entre ellas, á la que algunas Naciones se opusieron i no sin fundamento, al regreso de los Borbones á Francia. La

Santa Alianza formada en aquella epoca por el interes particular de principes que querian sujetar a sus pueblos al estado de degradacion en que estaban al emprender la guerra, i del que les ofrecian sacar para alcanzar su auxilio, i triunfar de su comun enemigo, encubria, digamoslo asi, pacto de familia á intima alianza que desde Luis 14 hizo á la España una provincia de la Francia, i una parte integrante de su poder.

La ingratitud de Fernando 7° para con sus subditos, la arbitrariedad de su administracion, i el modo poco digno á un Monarca con que habia frustrado tantas esperanzas, i dejado inutiles tantos sacrificios, despertó, no sin un justo motivo, el disgusto Nacional, i dejó de ser el objeto del amor de aquella Nacion que todo lo inmolaba en su holocausto.

Miles de tentativas con miles de victimas malogradas prepararon el alzamiento de 1820, alzamiento que aunque quiso darle el caracter de un movimiento militar esclusivo, fue sin duda la expresion jeneral de la Nacion a favor del cambio de cosas, Fernando 7° salió al frente de la revolucion, viendo que no podia ya contenerla, prometió solemnemente marchar el primero francamente por la senda Constitucional, regir la Nacion constitucionalmente, i hacerla dichosa. El Pueblo Español escucho la voz de su Rei, le creyó engañado hasta aquel momento, i se gozó algun tiempo con la idea de poder amar de nuevo al Principe por quien habia hecho tantos i tan costosos sacrificios. Pero este Principe poco grato, invocaba la Europa contra sus subditos, mientras sembraba la guerra civil en su propia patria. La Francia halló la oportunidad que deseaba para llevar al cabo sus intenciones i sus tratados secretos con España, la invasion se ejecutó, i el partido liberal por la desunion que habia en el, i los engañosos ofrecimientos que se le hicieron sucumbió al peso de tanta intriga i tanta contrariedad. Fernando 7° en el lleno de una autoridad debida a ecstranjeros, i no al amor de sus subditos, dependiente de aquellos, i mandado por un partido fanatico sanguinario e inmoral, no tardó en satisfacer sus venganzas, i miró, sino gustoso, con indiferencia las particulares que hacian los agentes de su partido. La dislocacion absoluta en que se halla la Monarquia Española, rejida por un Gobierno incapaz e inpotente, los crímenes que diaria-

mente comete el partido que domina i oprime á la Nacion, i el modo patente con que los ultimos acontecimientos han convencido de la ninguna felicidad que aquella se puede prometer de Fernando i la necesidad de mudar de dinastia, para que la España sea independiente de la Francia, i que entregara ecsclusivamente a sus intereses peninsulares obtenga nuevamente su antigua prosperidad i su opulencia, han despertado el honor Nacional, los hombres se han hablado, i se han entendido, i la gran mayoría de la Nacion compuesta de las mas distinguidas clases de ella clama por un cambio que llenase objetos tan sagrados, i queridos. Ya hace tiempo que el poder usurpado de Fernando, i su soez partido hubiera cesado de regir en España, i la dificultad de subsistir la dinastia no hubiera entorpecido los pasos de los que han de dirigir la muchedumbre. Con efecto facil seria derrocar á Fernando, i acaso dificil, vista la poca consideracion que goza en la Europa, obtener la aprovacion de proceder tan justo como necesario para completa tranquilidad: pero ¿á quien se llamaba al Trono? Quien ofrecia garantias bastantes para no abusar de la confianza que se le depositaba? Que derechos ó que principios podian alegarse para elijirle i preferirle a los demas? Que elementos de auxilio o de engrandecimiento ofreceria para despertar la ambicion nacional? Habia Potencias que secundaran el gran paso de proscribir un dinastia proclamando otra, solo por la conveniencia i voluntad del pueblo? Estas son i no otras las causas que detenan los pasos i la marcha patriotica de los Españoles amantes del bien estar i felicidad de su Patria. Este conflicto desapareció con la temprana i inesperada muerte de un Monarca bondadoso que reja un Estado vecino. Su Hijo, Principe Joven, lleno de valor i virtudes, que en un suelo lejano hacia la felicidad de sus subditos, que liberal por convencimiento, por inclinacion, i hasta por instinto, constituia su Imperio del modo mas popular i mas perfecto, en el momento en que ingratamente osaron atentar hasta contra su ecsistencia; atrajo inmediatamente hacia sí las miradas i las esperanzas de los buenos, i en El hallaron reunidas todas las calidades, todas las garantias, todos los derechos, i todas las ventajas que formaban el conjunto de todos sus deseos. El que tiene el honor de

subscribir esta memoria, al llegar la noticia del fallecimiento del S.<sup>or</sup> Don Juan 6<sup>o</sup>, no perdió momento en pedir una entrevista al Ministro de S. M. I. el S.<sup>r</sup> Don Pedro 1<sup>o</sup> residente en Londres, el Baron de Itabayana, i en ella le manifestó, bajo la buena fé de un Caballero a otro, cuanto deja referido, i que pues la España intentaba i debia romper sus cadenas para consolidar su libertad i su independencia, debia en aquel caso proscribir la dinastia actual, origen de cuntos males la afligen; creia que si S. M. I., el S.<sup>r</sup> Don Pedro 4<sup>o</sup> daba una constitucion justa i racional á su Reino de Portugal, i aquel Señor juzgaba era llegado el tiempo de que la Peninsula se reuniera bajo su mando i direccion, respeto que los dos paises que la forman no podian ni debian ecsistir separados, luego que las colonias del uno habian obtenido su emancipacion de derecho, i las del otro conseguido la independencia de hecho; el Infrascripto unido a otros Españoles de alto caracter de poder e influencia residentes en España, i aun en este punto, entraria gustoso en los medios de realizar objeto tan provechoso á su Emperador, al Portugal, á la España, á la America, á la Inglaterra, i aun á la Europa. El Infrascripto ignora la fuerza, el valor, i aun el curso que el S.<sup>r</sup> Baron dió á sus proposiciones; mas teme por la frialdad conque fué oido, que hayan quedado sin llegar á la Augusta Presencia de S. M. I. i merecer su aprobacion ó reprobacion, pero una feliz identidad con los deseos, intenciones i esperanzas del Infrascripto ha marcado la conducta politica de S. M. I.: desde aquella epoca en union con sus amigos se ha ocupado, no sin fruto en reunir i preparar los elementos necesarios de accion, de fuerza, i de opinion a favor del plan propuesto, i al tener la conviccion de que con no solo proporcionados, sino superabundantes se halla para hacerse la empresa, ha creido no faltar en nada al respeto que tributa al S.<sup>r</sup> Don Pedro 4<sup>o</sup> dirigiendose á S. M. I. para manifestarle con el mayor acatamiento.

Que benigna la Divina Providencia le ofrece el Trono poderoso del Reino Unido de España i Portugal, poblado por casi quince millones de habitantes, suceptible de duplicar su poblacion, de un caracter i temperamento dulce i jeneroso; de habitantes que estiman como timbe ser fieles i obedientes á sus Principes, i que reunen a su templanza el valor, i la decision de

un pueblo belicoso, que augura la independencia nacional; i de un suelo fertil i feraz, que asegura de su riqueza, i de su poderio. Si S. M. I. el S.<sup>o</sup> Don Pedro 4<sup>o</sup> ocupa el Trono del Reino Unido, al poder real, á la dicha positiva de haber hecho la felicidad de tantos millones de almas que le aclamaran como su Padre i su Bienhechor; le acompañara la gloria inmortal de haber reconocido i dado la libertad, la independencia, i la tranquilidad de los Estados nacientes de America. Tendrá la ventura al mismo tiempo, de renovar los lazos i los preciosos vinculos de amistad i de parentezco que tiene amortiguados una estúpida tenacidad i tirania. Ei continente Americano bendecirá su advenimiento á un Trono, que las virtudes del Principe que lo ocupa erijió para bien de tantas jentes. La España i el Portugal, rejidos por su Mano paternal i jenerosa, se entregaran á las faenas i ocupaciones que los engrandezcan i hagan felices, i no habrá persona ni en uno ni otro pais, que al educar á sus hijos, no atribuyan los bienes que les dejan, al Principe liberal i virtuoso que cambió la paz al suelo en que nacieron. La poblacion aumentará al infinito, la riqueza i prosperidad nacional será proporcionada á la jenerosidad con que la naturaleza bendijo ambos paises i la historia i la posteridad eternizarán la memoria del Principe que tan grandes cosas hizo, del Hombre que supo ser filosofo, siendo grande i jeneroso. La alianza intima con Inglaterra será inmutable i duradera, pues estará fundada en la conveniencia de ambos Reinos, i no en la necesidad de conservarla para ecistir como Estado independiente, será provechosa i ella ofrecerá un baluarte que contendrá todas las miras; todas las tentativas, i todas las esperanzas de los que ciegos en su observacion, i siempre contrarios al bien comun de los pueblos, quisieran hacerlos retroceder al tiempo de la barbarie i el fanatismo. Para lograr objetos tan preciosos, para realizar sin sacrificios de gran cuenta cambios tan felices fuera necesario: que S. M. I. S.<sup>o</sup> Don Pedro 4<sup>o</sup> accediera a la posibilidad del plan: que nombrara persona o personas lejitimamente autorizadas que bajo el mayor secreto dieran las seguridades i las garantias necesarias para entrar en la ejecucion: que según el tiempo que se acordara debia emprenderse el movimiento S. M. I. llegase á Portugal, para que secundase los esfuerzos de

los que ya combatian por la libertad, se adquiriera un titulo mas al amor nacional, i sobre este principio, i como inmediato á la corona, se le proclamara Rei o Emperador del Reino ó Imperio unido de España i Portugal, con la constitucion que S. M. I. ha establecido en Portugal, i cuyas cortas reformas deberian haberse ejecutado ya en ella. Si S. M. I. viniera ó creiera deber venir antes de romper el movimiento S. M. I. trazara el plan, marcara el momento, i con S. M. I. se trataran las reformas que debieran hacerse; pero debe considerar S. M. I. que aun cuando se halle en Portugal i Fernando 7° le dé nuevos motivos para un rompimiento, fuera mui perjudicial al plan, que de por si hiciera alguna agresion ó tentativa contra España, pues perdido el caracter de nacional, la empresa hallaria resistencia i habria pocos que se creyesen autorizados para poder apoyarlas.

La sagaz perspicaz penetracion de S. M. I. bien deducirá i conocerá la latitud i fuerza de esta asercion, i aunque la marcha que el Rei de España a seguido i se propone seguir con el pais vecino, ha dado ya bastante i aun dará cada dia mas razon i derecho á S. M. I. para tomar una satisfaccion, i vengar tanto atentado por si, sin embargo siempre seria mejor por las razones anteriormente dichas, i mas seguro para el mas feliz ecsito del gran proyecto que se ecshibe á S. M. I., que en vez de presentarse el primero en el campo, se coloque de una manera no ostensible á la cabeza de un movimiento, que de todos modos se ha de ejecutar.

La fatal, aunque debil, sentencia contra las instituciones que S. M. I. ha tenido á bien dar á su pueblo Lusitano, está pronunciada por una parte del Rei Catolico; por tanto el Rei Fidelisimo se halla autorizado á acometer á su agresor antes de sufrir nuevos insultos, pero debe S. M. I. persuadirse que convendrá siempre mas que secunde el impulso de los que le invocan.

Fernando 7° no tan solo ha obrado hostilmente contra Portugal, sino que reusa el reconocimiento de la Carta Constitucional, promulga su nulidad, anatematiza los filantropicos principios en que está fundada llamandolos subersivos i peligrosos, niega hasta el poder para acordarla, no reconoce la Regencia nombrada por S. M. I. el S.<sup>r</sup> Don Pedro 4° Rei actual durante la

tutoria de S. M. la Reina Doña Maria 2<sup>a</sup> desconoce sus derechos á aquella corona por la abdicacion de S. M. I., proteje las conspiraciones la desercion, armamento de facciosos, las invasiones i sublevaciones que sin duda conducen á Portugal á su ruina, relaja las costumbres, desmoraliza á los pueblos, quebranta el derecho de jentes i pacto, trata por todos los medios á su alcance de la disolucion de aquel Gobierno lejítimo i benefico, para establecer á su antojo uno ilejítimo i despotico, trabaja por tanto para el destronamiento de la Augusta Hija de S. M. I., i siempre será enemigo declarado del bien estar i la prosperidad de aquel Estado, de su Carta, de su Jefe Supremo, i mucho mas del Jenio grande que la dictó. ¿ Que cosa prueba mas que el enojo del Rei Fernando contra la persona misma de S. M. I. el S.<sup>r</sup> Don Pedro 4<sup>o</sup>, que el no haberle reconocido como Emperador del Brasil, aun despues de haber sido acordada i sancionada la independendia i su soberania por el S.<sup>r</sup> Don Juan 6<sup>o</sup>, i reconocida tambien por las demas Naciones de Europa?

S. M. I. el S.<sup>r</sup> Don Pedro 4<sup>o</sup> tiene los mas razonados motivos para abrazar un medio que, del modo indicado i puesto en sus Augustas Manos, liberta a unos de los males que le aflijen, asegura á otros de los gozes que les proporcionan sus beneficas leyes fundamentales, promete á todos una felicidad para el porvenir, libraré á los dos primeros, formando de ellos una gran familia, de la horrible i sangrienta rebolucion que sin duda les amenaza, i á la Europa dará el reposo i equilibrio que necesita.

La dignidad de S. M. I. por ultimo que se halla mancillada con la negativa de su lejitimidad, poder i autoridad, i los males sin numero causados á sus pueblos, todo pide venganza, i aunque la mayor en el ilustre corazon de un Principe Grande, parece ser sin duda la de olvidar sus propios resentimientos, i ser superior á las ofensas; no podrá del mismo modo él de un Principe justo i celoso, dejar de vindicar los derechos de sus subditos ofendidos, ni de fijarles su seguiriidad, i coadyubar esté á sus alcánzes para establecer el sosiego, el orden, i la justicia.

El Ser Supremo ha dotado á S. M. I. el S.<sup>r</sup> Don Pedro 4<sup>o</sup> de virtudes bastantes para establecer tales bienes, para ser Padre

de bastas rejiones, i colocadole en la preciosa posicion de hacer la felicidad de ambos mundos, i de ser el Emperador mas grande i poderoso que se ha conocido; i aunque no es dado á una debil pluma trazar el cuadro completo de todas las felicidades que su Imperial Munificencia puede hacer, ni de las inmensas glorias que puede adquirir, seale licito presentar i recordar la posibilidad, para que S. M. I. las deduzca con tino claridad i precision.

¡Que dicha tener semejantes dones i medios! ¡Que bendiciones i alabanzas no recibira de las jeneraciones presente i futuras quien salve a la humanidad de la esclavitud en que jime! ¡Ojala quiera el cielo que sea el S.<sup>r</sup> Don Pedro 4<sup>o</sup>!

Londres 15 de Agosto de 1827

Don José Maria Barrero”